



INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE ENCUESTAS POR MUESTREO, SONDEOS DE OPINIÓN, ENCUESTAS DE SALIDA Y/O CONTEOS RÁPIDOS NO INSTITUCIONALES, QUE TENGAN COMO FIN DAR A CONOCER PREFERENCIAS O TENDENCIAS ELECTORALES, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018 EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

Octubre 2017

ÍNDICE

Contenido

I. Presentación.	3
II. Marco Jurídico en materia de encuestas.....	5
II.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	5
II.2. Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.....	5
II.3. Ley General en Materia de Delitos Electorales.	6
II.4. Reglamento de Elecciones del INE.....	6
II.5. Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.....	7
III. Acciones de la Secretaría Ejecutiva para el cumplimiento en materia de encuestas.....	8
IV. Listado y cantidad de encuestas publicadas en el periodo del 7 al 27 de octubre de 2017.	12
IV. 1. Monitoreo y listado de encuestas.	12
IV.2. Estudios recibidos.....	13
IV.3. Verificación del monitoreo, del contenido de los estudios recibidos y requerimientos.	14
V. Encuestas o sondeos cuya realización o publicación fue pagada por partidos políticos, sus candidatos(as) y candidatos(as) sin partido.	16
VI. Metodología de las encuestas publicadas durante el periodo que se reporta.	17
VII. Listado de quienes, habiendo publicado encuestas o sondeos de opinión sobre asuntos electorales, no hubieren entregado el estudio o hayan incumplido con las obligaciones que se prevén en el Reglamento de Elecciones.	26

I. Presentación.

Con motivo de la reforma constitucional en materia político-electoral publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014, se introdujeron varios cambios significativos al modelo de regulación electoral, pues si bien la función básica del Instituto Nacional Electoral (INE) es la de organizar las elecciones federales, también lo es que se le dotó de facultades en el ámbito local, es decir, se erige como autoridad supervisora y emisora de lineamientos para el desarrollo de los procesos locales.

En ese sentido, el 7 de septiembre de 2016, el Consejo General del INE aprobó el Acuerdo INE/CG/661/2016, por el que expidió el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral (Reglamento de Elecciones), el cual tiene por objeto regular, entre otras materias, lo relativo a encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida y conteos rápidos no institucionales.

Dentro de dicha normativa, se establecieron obligaciones tanto para quienes publiquen, soliciten u ordenen la publicación de cualquier encuesta por muestreo o sondeo de opinión sobre preferencias electorales, como para los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE), tal como se observa a continuación:

Personas físicas y morales.

- Observar y adoptar en su integridad los criterios generales de carácter científico, y
- Entregar a la Secretaría Ejecutiva del OPLE copia del estudio completo que respalde la información publicada.

OPLE.

- Realizar un monitoreo, por conducto de su área de comunicación social, de publicaciones impresas sobre preferencias electorales;
- Verificar los estudios de las encuestas que se hayan recibido con base a los criterios generales de carácter científico;

- Realizar requerimientos en caso de ser necesario, para solicitar información faltante;
- Publicar en la página de Internet los informes que se presenten al Consejo General del OPLE, los estudios recibidos, así como el monitoreo respectivo, y
- Presentar al Consejo General del OPLE, en cada sesión ordinaria a partir del inicio del proceso electoral, un informe que dé cuenta del cumplimiento en materia de encuestas y sondeos de opinión, así como enviar, de manera mensual, los referidos informes al INE.

Dicho lo anterior, es preciso señalar que, el 6 de octubre de 2017, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México declaró el inicio formal del Proceso Electoral Ordinario 2017-2018.

En ese sentido, y en cumplimiento del artículo 144 del Reglamento de Elecciones, esta Secretaría Ejecutiva presenta al Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), el primer informe mensual sobre encuestas publicadas que tengan por objeto dar a conocer preferencias electorales en esta Entidad, el cual comprende el periodo del **7 al 27 de octubre de 2017**.

II. Marco Jurídico en materia de encuestas.

II.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En términos del artículo 41, Base V, Apartado B, inciso a), párrafo 5, corresponde al INE para los procesos electorales federales y locales:

“Las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral; conteos rápidos; impresión de documentos y producción de materiales electorales.”

Por lo que respecta al Apartado C, párrafo 8 del referido artículo, en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales, que ejercerán funciones en:

“Resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral, y conteos rápidos, conforme a los lineamientos establecidos en el Apartado anterior.”

II.2. Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Conforme al artículo 104, numeral 1, inciso I), corresponde a los organismos públicos locales:

“Verificar el cumplimiento de los criterios generales que emita el Instituto en materia de encuestas o sondeos de opinión sobre preferencias electorales que deberán adoptar las personas físicas o morales que pretendan llevar a cabo este tipo de estudios en la entidad de que se trate.”

En términos del artículo 213:

“1. El Consejo General emitirá las reglas, lineamientos y criterios que las personas físicas o morales deberán adoptar para realizar encuestas o sondeos de opinión en el marco de los procesos electorales federales y locales. Los Organismos Públicos Locales realizarán las funciones en esta materia de conformidad con las citadas reglas, lineamientos y criterios.

2. Durante los tres días previos a la elección y hasta la hora de cierre de las casillas, queda estrictamente prohibido publicar, difundir o dar a conocer por cualquier medio de comunicación, los resultados de las encuestas o sondeos de opinión, que tengan como fin dar a conocer las preferencias electorales.

3. Las personas físicas o morales que difundan encuestas o sondeos de opinión deberán presentar al Instituto o al Organismo Público Local un informe sobre los recursos aplicados en su realización en los términos que disponga la autoridad electoral correspondiente.

4. La metodología, costos, personas responsables y resultados de las encuestas o sondeos serán difundidas en su página de Internet, por los Organismos Públicos Locales en el ámbito de su competencia.”

El artículo 251, numerales 5, 6 y 7, señalan al respecto, lo siguiente:

“Quien solicite u ordene la publicación de cualquier encuesta o sondeo de opinión sobre asuntos electorales, que se realice desde el inicio del proceso electoral hasta el cierre oficial de las casillas el día de la elección, deberá entregar copia del estudio completo al Secretario Ejecutivo del Instituto, si la encuesta o sondeo se difunde por cualquier medio. En todo caso, la difusión de los resultados de cualquier encuesta o sondeo de opinión estará sujeta a lo dispuesto en el párrafo siguiente.

Durante los tres días previos a la elección y hasta la hora del cierre oficial de las casillas que se encuentren en las zonas de husos horarios más occidentales del territorio 7 nacional, queda prohibido publicar o difundir por cualquier medio, los resultados de encuestas o sondeos de opinión que tengan por objeto dar a conocer las preferencias electorales de los ciudadanos, quedando sujetos quienes lo hicieren, a las penas aplicables a aquéllos que incurran en alguno de los tipos previstos y sancionados en la Ley General de Delitos Electorales.

Las personas físicas o morales que pretendan llevar a cabo encuestas por muestreo para dar a conocer las preferencias electorales de los ciudadanos o las tendencias de las votaciones, adoptarán los criterios generales de carácter científico, que para tal efecto emita el Consejo General, previa consulta con los profesionales del ramo o las organizaciones en que se agrupen.”

Por lo que respecta al artículo 252, establece que:

“Cualquier infracción a las disposiciones contenidas en el presente Capítulo será sancionada en los términos de esta Ley.”

II.3. Ley General en Materia de Delitos Electorales.

El artículo 7, fracción XV, estipula que se impondrá de cincuenta a cien días multa y prisión de seis meses a tres años, a quien:

“Durante los tres días previos a la elección y hasta la hora del cierre oficial de las casillas que se encuentren en las zonas de husos horarios más occidentales del territorio nacional, publique o difunda por cualquier medio los resultados de encuestas o sondeos de opinión que tengan por objeto dar a conocer las preferencias electorales de los ciudadanos.”

II.4. Reglamento de Elecciones del INE.

El Capítulo VII, que comprende del artículo 132 al 148 regula las encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida y conteos rápidos no institucionales.

II.5. Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.

En términos del artículo 36, párrafo quinto, inciso h), el IECM tendrá la atribución para:

“Verificar que las personas físicas o morales que pretendan llevar a cabo encuestas o sondeos de opinión sobre preferencias electorales en la Ciudad de México cumplan con los lineamientos que emita el Instituto Nacional”

Conforme al artículo 50, fracción XXXII, el Consejo General del IECM tiene la atribución de:

“Verificar el cumplimiento de los criterios generales que emita el Instituto Nacional en materia de encuestas o sondeos de opinión sobre preferencias electorales, que deberán adoptar las personas físicas o morales que pretendan llevar a cabo cada tipo de estudios en la Ciudad de México”

Finalmente, el artículo 410 establece el marco de atribuciones y obligaciones en materia de encuestas o sondeos de opinión.

III. Acciones de la Secretaría Ejecutiva para el cumplimiento en materia de encuestas.

La Secretaría Ejecutiva en cumplimiento al Capítulo VII del Reglamento de Elecciones del INE y a efecto de realizar una divulgación en materia de encuestas o sondeos de opinión que den a conocer preferencias electorales, realizó las siguientes acciones:

1. Previo al inicio del proceso electoral, mediante oficio SECG-IECM/1009/2017, hizo del conocimiento a diversos medios impresos con cobertura en esta Ciudad de México (periódicos, diarios y revistas): a) las obligaciones a que están sujetos en materia de encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida o conteos rápidos; b) los criterios generales de carácter científico, y c) la fecha de inicio formal del proceso electoral.
2. Asimismo, por oficio SECG-IECM/1168/2017, instruyó a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, para llevar a cabo el monitoreo de publicaciones impresas sobre las encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales, debiendo remitir el mismo semanalmente.
3. Mediante oficio SECG-IECM/1182/2017, instruyó a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, a fin de que realizara las acciones necesarias para la configuración de un apartado en la página de Internet en que se difunda lo relativo en materia de encuestas o sondeos de opinión sobre preferencias electorales, lo cual se puede corroborar en el siguiente vínculo de Internet:
http://www.iedf.org.mx/index.php/index.php?option=com_content&view=article&id=4504





CON PARTICIPACIÓN
TODO FUNCIONA



Instituto Electoral de la Ciudad de México

Inicio
IECM
Elecciones
Participación Ciudadana
Educación Cívica
Asociaciones Políticas
Buscar

- Consejo General
- Directorio
- Marco Jurídico
- Agenda Institucional
- Sitios de interés
- Transparencia
- Biblioteca Electrónica
- Acervo Bibliográfico

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018



CONVOCATORIA PARA PERSONAL EVENTUAL

CANDIDATURAS SIN PARTIDO

FECHAS IMPORTANTES

CONVOCATORIA DEL PROCESO ELECTORAL

DISTRITOS ELECTORALES

CIRCUNSCRIPCIONES PARA CONCEJALES

ETAPAS DEL PROCESO ELECTORAL

CANDIDATURAS CON PARTIDO

ENCUESTAS

MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL 2017-2018

Lo más visitado

- [Sedes Distritales](#)
- [Centro de Documentación](#)
- [Inventario de muestras](#)
- [Inventario de muestras](#)
- [Junta Administrativa Estadística Electoral](#)
- [Licitaciones](#)
- [Síntesis](#)
- [Capacitación Electoral](#)
- [Comisión de Códigos](#)
- [Comité de Transparencia](#)

Noticias IECM



25 de octubre - Busca IECM personal eventual para Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018



24 de octubre - Aprueba IECM cambios en su estructura orgánica





CON PARTICIPACIÓN
TODO FUNCIONA



Instituto Electoral de la Ciudad de México

Inicio
IECM
Elecciones
Participación Ciudadana
Educación Cívica
Asociaciones Políticas
Buscar

- Consejo General
- Directorio
- Marco Jurídico
- Agenda Institucional
- Sitios de interés
- Transparencia
- Biblioteca Electrónica
- Acervo Bibliográfico

Encuestas y sondeos de opinión

En términos del artículo 145 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral se añaden los encuestas o sondeos de opinión sobre preferencias electorales.

Realizada por:	Encuesta	Metodología	Medio de difusión	Fecha de difusión	Base de datos	Documentos anexos
	Documento	Documento	Período BASTA	7 y 9 de octubre	Documento	Encuestas

Informes que presenta la Secretaría Ejecutiva

- [Hasta el momento no se ha generado información.](#)

Normatividad

- [Criterios generales de carácter identifi, aplicables en materia de encuestas por muestras, encuestas de salida y votación directa no institucionales.](#)
- [Ejecución de elecciones - Apartado de encuestas electorales.](#)

Monitores de la UTCyO:

- 7 al 13 de octubre de 2017
- 14 al 20 de octubre de 2017
- 21 al 27 de octubre de 2017

Cambios rápidos y encuestas de salida (no institucionales):

- [Hasta el momento no se ha generado información.](#)

Encuestas recibidas previo al inicio del Proceso Electoral Ordinario 2017-2018

- El Universal
- México

Lo más visitado

- [Sedes Distritales](#)
- [Centro de Documentación](#)
- [Inventario de muestras](#)
- [Inventario de muestras](#)
- [Junta Administrativa Estadística Electoral](#)
- [Licitaciones](#)
- [Síntesis](#)
- [Capacitación Electoral](#)
- [Comisión de Códigos](#)
- [Comité de Transparencia](#)

Noticias IECM



26 de octubre - Aprueba Comisión de Normatividad y Transparencia su Programa Anual de Actividades para 2018



26 de octubre - Continúa IECM con atención de calidad a cada una de las colonias y pueblos de la ciudad.



26 de octubre - Comisión de Códigos y Transparencia



Lista de enlaces impresos (periódicos y revistas)

Periodicos
Noticias www.elfinanciero.com.mx
México www.elfinanciero.com.mx
El Universal www.eluniversal.com.mx
El Gráfico www.elfinanciero.com.mx/elfinanciero
La Jornada www.jornada.unam.mx/2017/06/21/
Excelsior www.excelsior.com.mx
México Diario www.mexicodiario.com
La Crónica de Hoy www.cronica.com.mx
El Sol de México www.elsoldemexico.com.mx
La Prensa www.laprensa.com.mx
El Financiero www.elfinanciero.com.mx
El Espectador www.espectador.com.mx/
24 Horas www.24horas.com.mx
La Nación www.lanacion.com.mx
Reporte Indigo www.reporteindigo.com/
Capital Media (Capital México, Diario DF, Radio Capital, EfectoTV, Green TV etc) www.capitalmedia.com.mx/
Publinet www.publinet.com.mx
México 24 www.mexico24.com
La Capital (Guatemala)
Diario de México www.diariodemexico.com.mx
Operaduría www.operaduria.com.mx
Opciones www.opciones.com/
Impacto Diario www.impacto.mx
El Punto Crítico www.elpuntocritico.com/
El País www.elpais.com.mx
Record www.record.com.mx
Revistas
Proceso www.proceso.com.mx
Revista Virreyes www.revistavirreyes.com/
Revista y Letras 1 Bero www.revistayletras.com/
Revista Virreyes www.revistavirreyes.com/
El Estero www.elestero.com.mx
Revista Puntos www.puntos.com.mx/
Revista Voz y Voto www.vozvoto.com.mx/

en línea



De lo anterior, se puede advertir que el IECM difunde en su página de Internet la información relacionada con los siguientes rubros:

1. Estudios metodológicos entregados a la Secretaría Ejecutiva y sus anexos (dividido en rubros para facilitar su consulta);
2. Informes mensuales que presenta la Secretaría Ejecutiva;
3. Normativa en la materia:
 - Reglamento de Elecciones – Apartado de encuestas electorales;
 - Criterios generales de carácter científico;
4. Monitoreo realizado por la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión;
5. Conteos rápidos y encuestas de salida (no institucionales), y
6. Listado de medios impresos con cobertura en la Ciudad de México (periódicos y revistas).
7. Encuestas recibidas previo al inicio del Proceso Electoral Ordinario 2017-2018.

Por otra parte, en términos de los artículos 144, numeral 1 y 145, numeral 1 del Reglamento de Elecciones, una vez que el informe sea presentado a los integrantes del Consejo General del IECM, la Secretaría Ejecutiva instruirá a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, para que el mismo sea publicado en la página de Internet institucional, así como los estudios que fueron entregados a esta Secretaría Ejecutiva y que respaldan los resultados publicados sobre preferencias electorales.

Finalmente, se realizarán las gestiones necesarias para que, de conformidad con el artículo 146, numeral 1 del Reglamento de Elecciones, dicha información se haga del conocimiento del INE.

IV. Listado y cantidad de encuestas publicadas en el periodo del 7 al 27 de octubre de 2017.

IV. 1. Monitoreo y listado de encuestas.

En cumplimiento al artículo 143 del Reglamento de Elecciones, la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, realizó semanalmente un monitoreo de encuestas en las que se den a conocer preferencias electorales del Proceso Electoral Ordinario 2017-2018.

El referido monitoreo cubrió medios impresos (periódicos, diarios y revistas) con cobertura en la Ciudad de México, y se realizó dentro del periodo comprendido del 7 al 27 de octubre de 2017, reportando lo siguiente:

Tipo de publicación	
Encuestas originales ¹	0
Reproducciones ²	0
Notas periodísticas ³	1

Lo anterior es así, ya que del monitoreo realizado por la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión del 21 al 27 del mes y año en curso y remitido a esta Secretaría Ejecutiva mediante oficio IECM/UTCSyD/303/2017, se desprende que el 25 de octubre de 2017, la ciudadana Magali Juárez realizó una publicación en la sección Nacional del periódico *EL FINANCIERO*, donde hace alusión a “la 14 encuesta a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, de la Presidencia de la República”, cuyo título de la nota es “Si el Frente postula a Monreal, le gana a Sheinbaum y Morena.”

¹ Encuestas publicadas por el medio contratante o realizador de la misma, dadas a conocer en algún medio por primera vez, ya sea en su totalidad, en parte o bien en lo esencial de sus resultados, o incluso, mediante una descripción de las mismas.

² Aquellas encuestas publicadas con posterioridad a una publicación original.

³ Notas dedicadas o referidas a encuestas (en este rubro se encuentran los géneros de nota informativa, columnas, artículos, reportaje, entrevista).

IV.2. Estudios recibidos.

Esta Secretaría Ejecutiva reporta que el 10 de octubre del presente año, recibió por parte del apoderado legal de *Editorial Prosperidad S.A. de C.V.*, un escrito mediante el cual entregó copia del estudio completo de una encuesta o sondeo de opinión realizado por “**BERUMEN Y ASOCIADOS**”, publicado los días 03 y 09 de octubre, en el periódico BASTA!

Una vez verificado el contenido del estudio metodológico, se detectaron preguntas realizadas a hombres y mujeres de la Ciudad de México, en los siguientes rubros:

- a. Proceso electoral;
- b. Partidos Políticos;
- c. Conocimiento y evaluación de Aspirantes a Jefe de Gobierno;
- d. Percepciones sobre el desempeño del Gobierno;
- e. Conocimiento y evaluación de Aspirantes a Presidente de la República; y
- f. Problemática del país y de la Ciudad de México.

De lo anterior, se puede colegir que el inciso **c** se refiere a preguntas sobre preferencias electorales del ámbito de la Ciudad de México, y por lo que respecta al inciso **e**, si bien hace referencia a encuestas sobre preferencias electorales en esta Entidad, también lo es que sus preguntas se circunscriben a la elección de Presidente de la República.

En ese sentido, al ser un mismo estudio metodológico en donde arroja resultados sobre cargos a elegir en la elección federal y local, esta Secretaría Ejecutiva, con fundamento en el artículo 136, numeral 1, inciso c) del Reglamento de Elecciones, remitió a la Secretaría Ejecutiva del INE copia simple del escrito presentado por el apoderado legal de *Editorial Prosperidad S.A. de C.V.*, así como un CD con los anexos que acompañó la persona moral.

Por otra parte, cabe señalar que, previo al inicio del presente proceso electoral, se recibieron dos estudios metodológicos de encuestas sobre preferencias electorales, que a continuación se enlistan:

a). El 14 de septiembre de 2017, el Director General de la persona moral Consulta S.A. de C.V. con nombre comercial *CONSULTA MITOFSKY*, presentó un estudio metodológico relativo a una encuesta realizada los días 2 y 3 de septiembre, sobre preferencias electorales respecto de la elección de Jefe de Gobierno de la Ciudad de México.

b). El 19 de septiembre de este año, el Centro de Investigación, Documentación y Análisis de *EL UNIVERSAL* remitió a esta Secretaría Ejecutiva un estudio metodológico relativo a una encuesta levantada del 9 al 11 de ese mismo mes y año, sobre preferencias electorales respecto de la elección de Jefe de Gobierno de la Ciudad de México.

Si bien, la casa encuestadora y el medio de comunicación impreso presentaron sus metodologías *motu proprio*, también lo es que, el levantamiento de las mismas y su presentación ante esta Secretaría Ejecutiva, se realizaron previo al inicio formal del Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, esto es, los días 14 y 19 de septiembre, respectivamente.

Razón por la cual, al tratarse de encuestas que se realizaron fuera del proceso electoral y al no estar dentro del periodo de monitoreo a que hace referencia el artículo 143 del Reglamento de Elecciones, esta Secretaría Ejecutiva únicamente da cuenta al Consejo General de su realización. Por tanto, a fin atender al principio de transparencia que impera en materia de encuestas y sondeos de opinión sobre preferencias electorales, las metodologías fueron publicadas en la página de internet institucional, bajo el apartado “encuestas recibidas previo al inicio del Proceso Electoral Ordinario 2017-2018”.

IV. 3. Verificación del monitoreo, del contenido de los estudios recibidos y requerimientos.

Recibido el monitoreo por parte de la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, se detectó que el 25 del año en curso, el periódico *EL FINANCIERO* en su sección Nacional, hizo alusión a una encuesta sobre preferencias electorales, por lo que a la fecha de presentación del informe de mérito, está corriendo el plazo

de cinco días posteriores a la publicación de la misma, para remitir la metodología correspondiente, como se puede observar a continuación:

Medio	fecha de publicación	fecha para remitir el estudio metodológico
<i>EL FINANCIERO</i>	25 de octubre de 2017	30 de octubre de 2017

En ese sentido, de no tener la remisión del estudio en tiempo, se realizarán los requerimientos respectivos, lo cual será reportado en el segundo informe que se presente al Consejo General en sesión ordinaria.

V. Encuestas o sondeos cuya realización o publicación fue pagada por partidos políticos, sus candidatos(as) y candidatos(as) sin partido.

De la documentación recibida por parte del apoderado legal de *Editorial Prosperidad S.A. de C.V.*, mediante la cual remitió copia del estudio completo de una encuesta o sondeo de opinión sobre preferencias electorales, se advierte que la misma fue solicitada por *Tabasco Hoy* y pagada por Organización Editorial Acuario S.A. de C.V.

Finalmente, no se tuvo conocimiento de que alguna encuesta o sondeo de opinión sobre preferencias electorales haya sido pagada por un partido político o sus candidatos(as) o por algún candidato(a) sin partido.

VI. Metodología de las encuestas publicadas durante el periodo que se reporta.

Encuesta realizada por *BERUMEN Y ASOCIADOS*.



La Secretaría Ejecutiva, el 10 de octubre de 2017, recibió un escrito por parte del apoderado legal de *Editorial Prosperidad S.A. de C.V.*, mediante el cual entregó copia del estudio completo de una encuesta o sondeo de opinión realizado por “***BERUMEN Y ASOCIADOS***”, publicado los días 03 y 09 de octubre, en el periódico BASTA!, estudio que se describe en los siguientes términos:

BERUMEN Y ASOCIADOS	
Datos generales	
Fecha de recepción	10 de octubre de 2017
Quién entregó	Apoderado legal de <i>Editorial Prosperidad S.A. de C.V.</i>
Quién solicitó u ordenó	Tabasco Hoy
Quién realizó	Periódico Tabasco Hoy realizó el estudio Quien diseñó y llevó a cabo el mismo fue <i>BERUMEN Y ASOCIADOS</i>
Quién patrocinó o pagó	Organización Editorial Acuario S.A. de C.V.
Quién publicó	Periódico <i>BASTA!</i>
Fecha de publicación	3 y 9 de octubre de 2017
La publicación es original o reproducción	Original
Objetivo	
Objetivo	Medir la opinión de los votantes en relación a las elecciones de Jefe de Gobierno de la Ciudad de México y del Presidente de la República
Diseño muestral	
Marco muestral	Se utilizó el listado de secciones electorales de la Ciudad de México (publicadas por el INE)
Definición de la población	Hombres y mujeres de 18 años y más, residentes de la entidad, que cuentan con credencial de elector vigente con domicilio en la Ciudad de México
Procedimiento de selección de unidades	En la primera etapa de muestreo se seleccionaron 50 secciones electorales en la Ciudad de México con probabilidad proporcional al número de ciudadanos en la lista nominal, de acuerdo con el INE En la segunda etapa, se seleccionaron 3 manzanas por sección electoral con probabilidad proporcional el número de ciudadanos en la lista nominal, de acuerdo a los datos del INE En la tercera etapa en cada manzana en muestra se seleccionaron 5 viviendas particulares habitadas y en cada una de ellas se seleccionó una persona de 18 años y más para la entrevistas con la

	técnica del próximo a cumplir años			
Procedimiento de estimación	Previo al proceso de estimación, se realizó un ajuste para corregir la distribución por edad y sexo de los entrevistados en la muestra			
Tamaño y forma de obtención de la muestra	El diseño de muestra establecido para este estudio dio como resultado un tamaño de muestra de 514 entrevistas y las entrevistas se realizaron cara a cara en viviendas particulares			
Calidad de la estimación (confianza y error máximo en la muestra seleccionada para cada distribución de preferencias o tendencias)	Manteniendo fijo el nivel de confianza en un 95 %, las estimaciones del estudio tienen una precisión de 4.4 %			
Frecuencia y tratamiento de la no-respuesta	Se utilizó la técnica Listwise Deletion que utilizan los diversos paquetes estadísticos			
Tasa general de rechazo a la entrevista	Se estimó una tasa de no respuesta total del 30 %, usual en este tipo de estudios. De ella el 12 % se debió a contactos no exitosos en la vivienda, y el restante 18 % se debió a rechazo del entrevistado a responder el cuestionario			
Método				
Método de recolección de la información	Entrevistas personales “cara a cara” en una muestra de viviendas de la Ciudad de México, utilizando dispositivos móviles para la realización de la encuesta			
Fecha de recolección de la información	La fecha de recolección de la información se realizó entre el 9 y el 11 de septiembre de 2017			
Cuestionario o instrumentos de captación utilizados para generar la información publicada	Si el día de hoy fueran las elecciones ¿por cuál partido votaría? ⁴	Independientemente de por quién votaría ¿Qué partido político cree que GANARÁ en las próximas elecciones para Jefe de Gobierno de la Ciudad de México?	¿Por cuál partido político NUNCA VOTARÍA para elegir Jefe de Gobierno de la Ciudad de México?	¿Quién le gustaría que fuera el próximo Jefe de Gobierno de la Ciudad de México?
Principales resultados⁵				
Partido Revolucionario Institucional	15.2%	20.9%	50.4%	
Partido Acción Nacional	11%	6.9%	13.7%	
Partido de la Revolución Democrática	28.7%	31.1%	6.7%	
Partido Verde Ecologista de México	1.5%	Se incluye en otros partidos	Se incluye en otros partidos	
Partido del Trabajo	Se incluye en otros partidos	Se incluye en otros partidos	1.9%	
MORENA	32.4%	18.9%	10.8%	
Otros partidos (PVEM, PT, MC, PANAL, PES y Candidato sin partido)	4.1% (sin contar al PVEM)	2.4%	5% (sin contar al PT)	

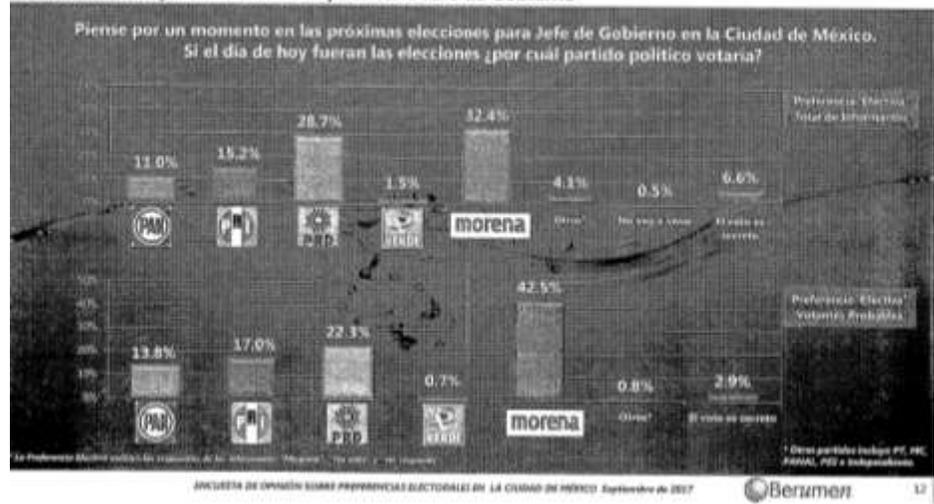
⁴ Se refleja por preferencia efectiva donde se excluye la respuesta “no sabe” y “no responde”

⁵ Al final del cuadro se reproducen las imágenes comprendidas en el estudio de las que se desprenden estos resultados.

No sabe	0	19%	7.7%	
No respondió	0	0.8%	3.8%	
José Narro Robles (PRI)				6.9%
Rosario Robles (PRI)				6.2%
Claudia Sheinbaum (MORENA)				5.7%
Xóchitl Gálvez (PAN)				5%
Dolores Padierna Luna (PRD)				4.5%
Alejandra Barrales Magdaleno (PRD)				4%
Mariana Gómez del Campo (PAN)				2.9%
Adrián Rubalcava (PRI)				2.1%
José Luis Luege Tamargo (PAN)				1.9%
Otro				2.3%
Ninguno				16.5%
No sabe/no responde				42%
Procesamiento				
Forma de procesamiento, estimadores e intervalos de confianza	Para el procesamiento de la información, una vez realizados los ajustes por edad y sexo de la población, se calcularon los ponderadores que permiten que la información de la muestra sea aplicable a la población de 18 y más con credencial de elector. Los estimadores que se utilizaron para este estudio corresponden a proporciones, medias y estimadores de razón principalmente. Los intervalos de confianza se calcularon tomando en consideración el efecto de diseño de la muestra			
Denominación del software utilizado para el procesamiento	Statistical Package For the Social Sciences (SPSS)			
Base de datos electrónico	Sí			
Autoría y financiamiento				
Persona física o moral	Moral			
Nombre del Representante	Javier Suárez Morales			
Domicilio	Altadena 15 Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810			
Teléfono	(55) 50 93 86 00 Ext. 8601			
Correo electrónico	jsuarez@berumen.com.mx			
Recursos Aplicados Monto Total (\$)	\$189,904.00 M.N.			
Copatrocinadores (Sí/No)	No			
Factura	Sí			
Respaldo Profesional y/o académico				
Asociación a la que pertenece	Asociación Mexicana de Agencias de Inteligencia de Mercados			
Estudios en la materia/documentación que acredite especialización	Sí			
Entregó documentación	Sí			
Verificación				
Entregó en medio impreso y magnético	Sí			
Cumple con los criterios de carácter científico	Sí			

Entregó en tiempo –cinco días naturales después de su publicación.	Sí
--	----

Conocimiento y Evaluación de Aspirantes a Jefe de Gobierno



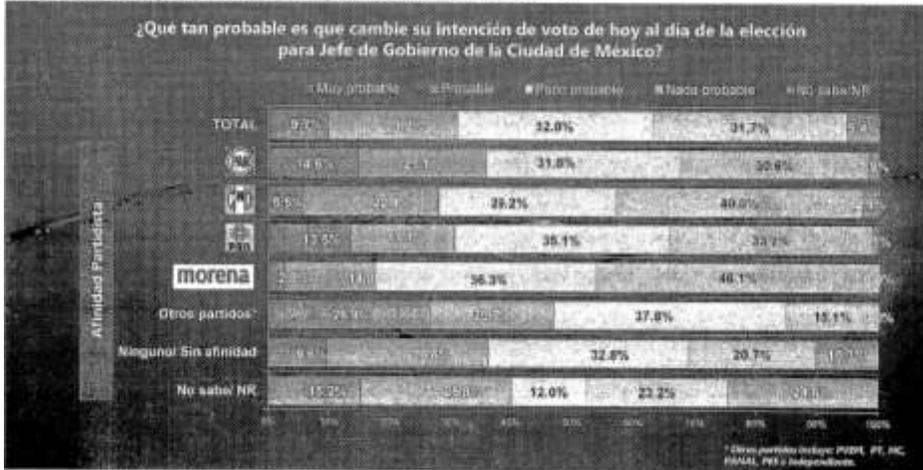
Conocimiento y Evaluación de Aspirantes a Jefe de Gobierno

Piense por un momento en las próximas elecciones para Jefe de Gobierno en la Ciudad de México. Si el día de hoy fueran las elecciones ¿por cuál partido político votaría?

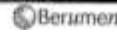
	PAN	PRI	PNB	INI	MORENA	Otros	No voy a votar	El voto es secreto	Total
Por Sexo									
Hombres de 18 a 39 años	9.8%	12.8%	33.7%	-	27.9%	7.8%	2.3%	7.0%	100%
Hombres de 40 años y más	11.2%	10.0%	23.2%	1.6%	35.2%	2.4%	-	6.4%	100%
Por Edad									
Mujeres de 18 a 39 años	12.9%	11.8%	31.8%	1.5%	31.9%	17.7%	-	4.3%	100%
Mujeres de 40 años y más	10.7%	11.5%	27.2%	1.0%	34.0%	1.8%	-	7.8%	100%
Por Nivel Educativo									
Hasta Primaria	5.4%	21.3%	31.6%	2.0%	29.1%	1.7%	1.8%	5.1%	100%
Hasta Secundaria	4.2%	17.9%	31.8%	1.7%	30.0%	4.0%	-	7.5%	100%
Hasta Preparatoria	13.0%	13.3%	20.8%	1.8%	32.0%	4.4%	-	17.7%	100%
Por Ocupación									
Universitario y más	22.1%	10.4%	20.7%	-	38.0%	4.6%	1.5%	1.7%	100%
Población ocupada	13.1%	14.8%	26.0%	1.2%	33.0%	3.1%	0.3%	4.3%	100%
Población no ocupada	6.2%	16.2%	31.5%	1.3%	32.7%	3.6%	0.8%	6.0%	100%

ENCUESTA DE OPINIÓN SOBRE PREFERENCIAS ELECTORALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO Septiembre de 2017

Conocimiento y Evaluación de Aspirantes a Jefe de Gobierno

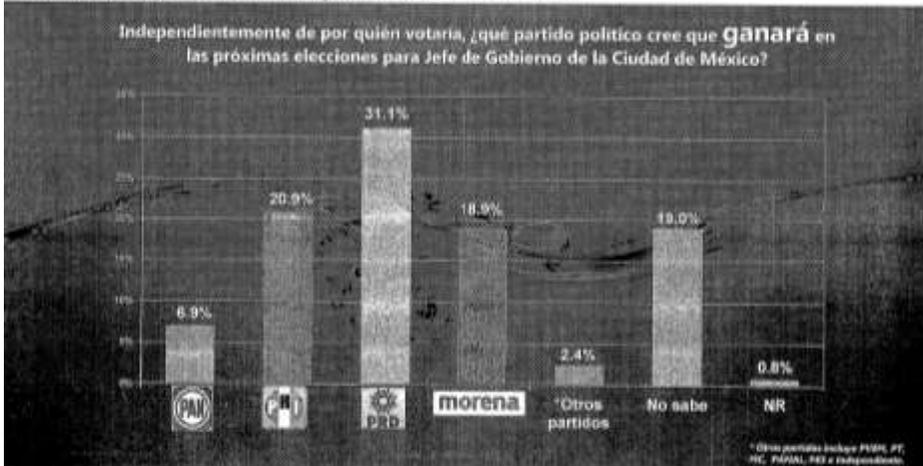


ENCUESTA DE OPINIÓN SOBRE PREFERENCIAS ELECTORALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO Septiembre de 2017



14

Conocimiento y Evaluación de Aspirantes a Jefe de Gobierno

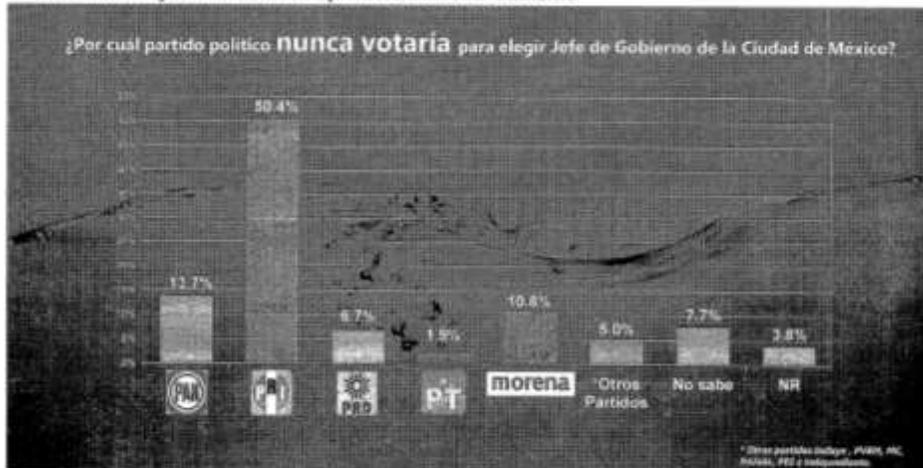


ENCUESTA DE OPINIÓN SOBRE PREFERENCIAS ELECTORALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO Septiembre de 2017



15

Conocimiento y Evaluación de Aspirantes a Jefe de Gobierno



ENCUESTA DE OPINIÓN SOBRE PREFERENCIAS ELECTORALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO Septiembre de 2017



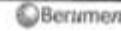
16

Conocimiento y Evaluación de Aspirantes a Jefe de Gobierno



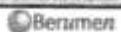
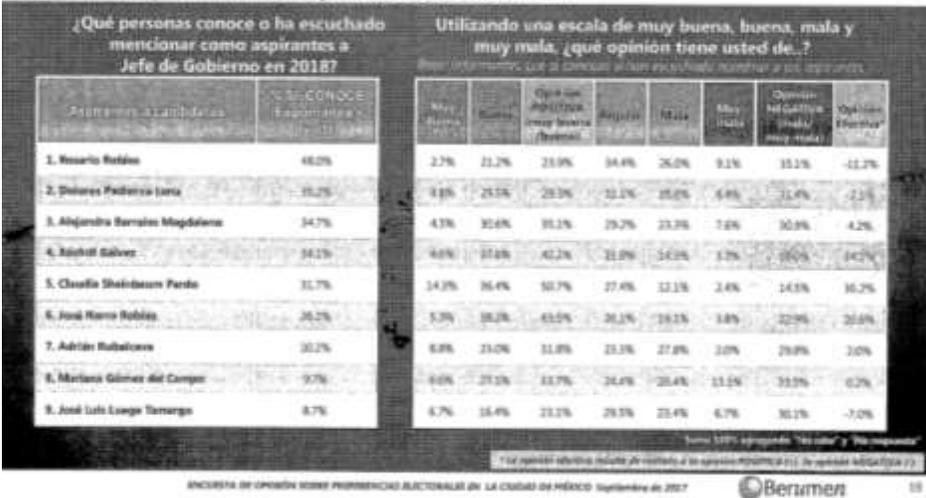
17

Conocimiento y Evaluación de Aspirantes a Jefe de Gobierno



18

Conocimiento y Evaluación de Aspirantes a Jefe de Gobierno



19

Conocimiento y Evaluación de Aspirantes a Jefe de Gobierno

¿Que personas conoce o ha escuchado mencionar como aspirantes a Jefe de Gobierno en 2018?

Aspirante	Porcentaje
1. Ricardo Robles	48.0%
2. Dolores Padilla Lara	35.2%
3. Alejandra Barral Magdaleno	34.7%
4. Xóchitl Galvez	34.1%
5. Claudia Steinbaum Pardo	31.7%
6. José Nuno Robles	28.2%
7. Adrián Robalcano	18.2%
8. Mariana Gómez del Campo	9.7%
9. José Luis Luque Tamargo	8.7%

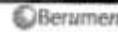
¿Cómo califica a los aspirantes que identificó, en cuanto a...?

Responde en términos de 1 (mala) a 10 (buena)

CALIFICACIÓN PROMEDIO

Aspirante	Identidad	Eficiencia	Conocimiento del Estado	Cercanía con la gente	Se preocupa por la gente como yo
1. Ricardo Robles	5.0	5.1	6.1	5.4	4.8
2. Dolores Padilla Lara	5.3	5.2	6.2	5.7	5.4
3. Alejandra Barral Magdaleno	5.5	5.3	6.2	5.8	5.3
4. Xóchitl Galvez	6.1	6.5	6.2	5.9	5.9
5. Claudia Steinbaum Pardo	4.8	4.8	6.5	6.5	4.3
6. José Nuno Robles	6.3	6.6	6.6	6.0	5.7
7. Adrián Robalcano	5.8	6.0	6.1	5.4	5.2
8. Mariana Gómez del Campo	5.2	5.5	5.8	5.7	5.1
9. José Luis Luque Tamargo	5.4	5.7	5.8	5.4	5.2

ENCUESTA DE OPINIÓN SOBRE PREFERENCIAS ELECTORALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO Septiembre de 2017



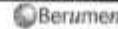
20

Conocimiento y Evaluación de Aspirantes a Jefe de Gobierno

RESUMEN: Evaluación General de Aspirantes a Jefe de Gobierno

Indicador	Aspirante	Identidad (PAN)	Conocimiento del Estado (PAN)	Conocimiento del PAN						
Prestigio	Si conoce o ha escuchado hablar (Exposición)	8.0	2.4	6.4	7.2	7.0	4.3	2.9	3.8	11.7
	Si identifica o ha escuchado hablar (Con ayuda)	4.7	5.6	22.9	26.4	5.6	37.4	25.2	27.2	12.3
Imagen	Opinión positiva	7.0	8.2	24.2	28.8	3.8	33.1	3.2	2.1	34.2
	Opinión negativa	4.5	3.0	12.0	16.6	5.0	15.0	9.8	10.9	11.8
Intención de Voto	Intención efectiva (Votantes probables)	4.1	12.2	14.0	19.6	8.7	34.5	2.1	3.3	16.3
	Intención potencial	18.7	28.9	29.1	37.3	26.3	22.5	26.8	19.9	46.8
Calidades	Experiencia	29.6	31.1	35.3	41.9	37.4	33.9	31.2	32.5	38.3
	Conocimiento del Estado	30.7	31.2	27.6	41.6	31.8	34.2	35.3	31.4	48.2
	Cercanía con la gente	34.6	34.1	34.0	36.8	27.8	33.3	26.7	27.1	41.7
Se preocupa por la gente como yo	Se preocupa por la gente como yo	22.8	28.1	21.8	26.7	26.3	18.8	21.0	24.5	35.3
	Se preocupa por la gente como yo	22.8	28.1	21.8	26.7	26.3	18.8	21.0	24.5	35.3
TOTAL		49.7	36.6	25.2	33.8	31.1	33.2	32.6	30.7	33.3

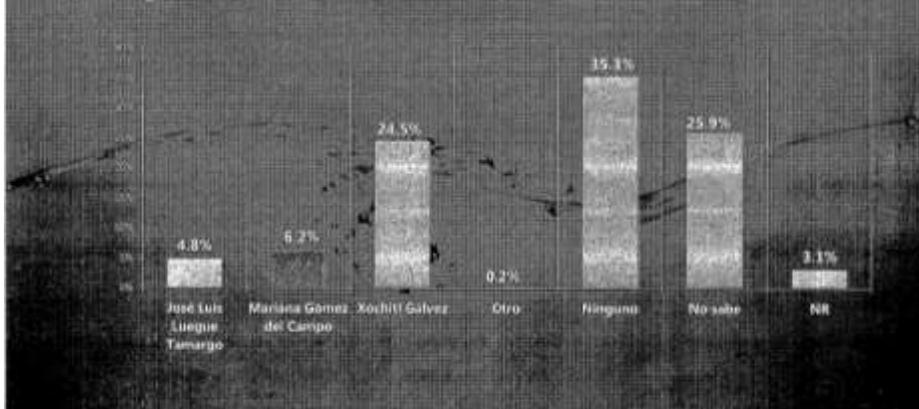
ENCUESTA DE OPINIÓN SOBRE PREFERENCIAS ELECTORALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO Septiembre de 2017



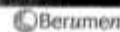
21

Conocimiento y Evaluación de Aspirantes a Jefe de Gobierno

¿Quien le gustaria que fuera candidato del PAN para Jefe de Gobierno de la Ciudad de México?

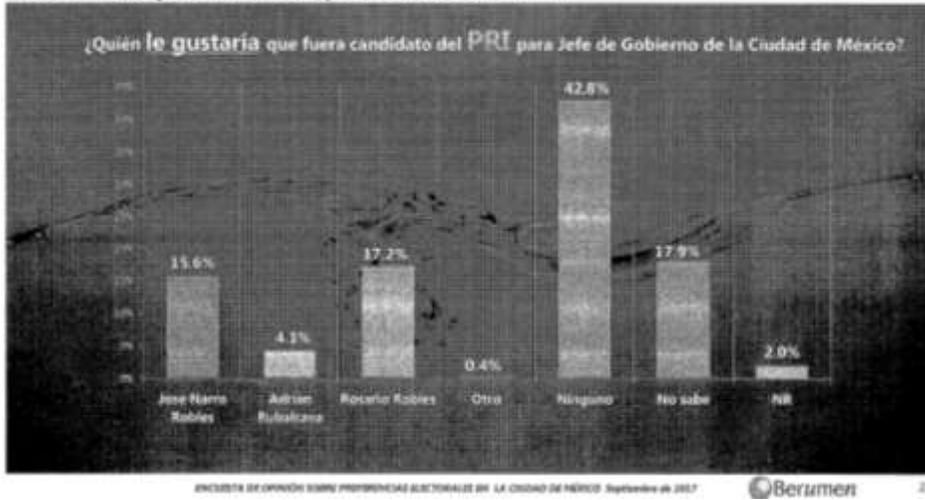


ENCUESTA DE OPINIÓN SOBRE PREFERENCIAS ELECTORALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO Septiembre de 2017

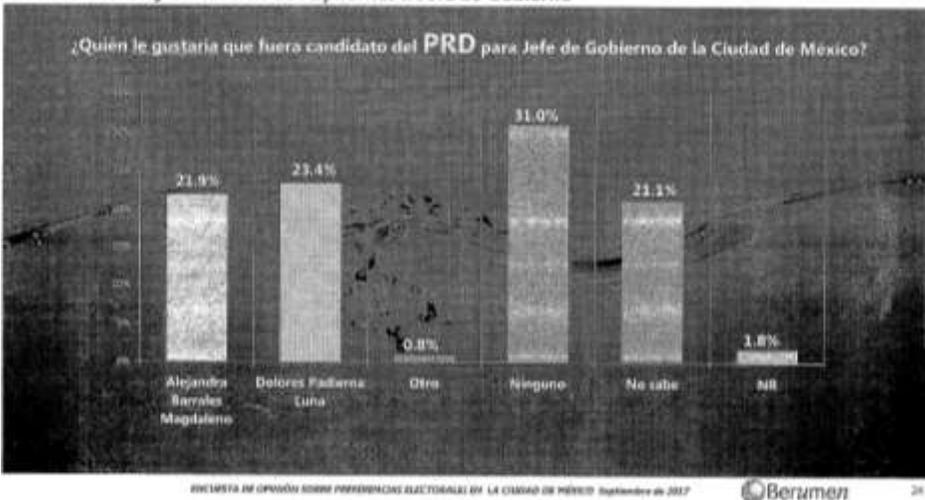


21

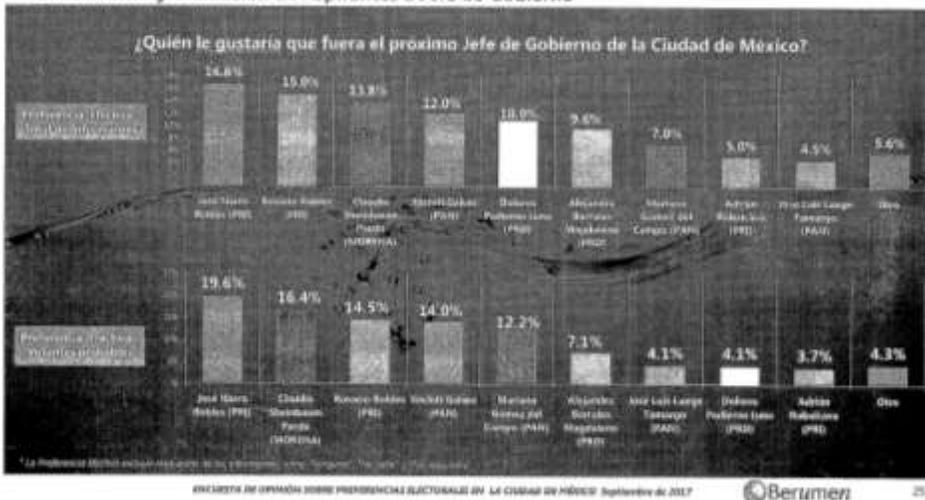
Conocimiento y Evaluación de Aspirantes a Jefe de Gobierno



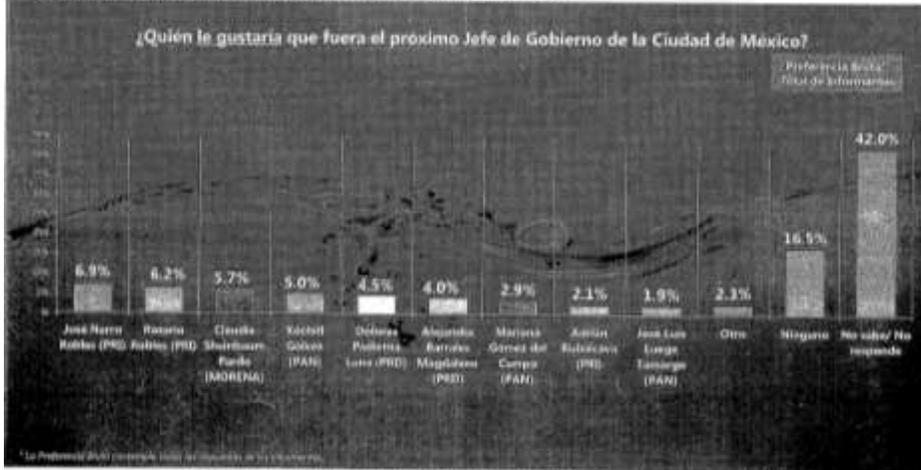
Conocimiento y Evaluación de Aspirantes a Jefe de Gobierno



Conocimiento y Evaluación de Aspirantes a Jefe de Gobierno



Conocimiento y Evaluación de Aspirantes a Jefe de Gobierno



VII. Listado de quienes, habiendo publicado encuestas o sondeos de opinión sobre asuntos electorales, no hubieren entregado el estudio o hayan incumplido con las obligaciones que se prevén en el Reglamento de Elecciones.

De la revisión al monitoreo remitido por la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, se detectó una publicación en la sección Nacional del periódico *EL FINANCIERO*, donde se hace alusión a “la 14 encuesta a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, de la Presidencia de la República”, por lo que, a la fecha de presentación del informe de mérito, sigue corriendo el plazo de cinco días que tiene el medio de comunicación impreso para remitir el estudio metodológico, por lo que al concluir el mismo, se hará un requerimiento para solicitar el estudio o, en su caso, información sobre la fuente original del estudio metodológico, para estar en posibilidades de informar tanto al Consejero General de este Instituto Electoral como al INE sobre el cumplimiento al Capítulo VII del Reglamento de Elecciones.